

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2013-CO-PC-UNFS.****Sullana, 31 de Enero del 2013.****VISTO:**

El Oficio N° OFICIO N° 0026,-2013/UNFS-V.PAD, de fecha 31 de Enero del 2013, mediante el cual la Vicepresidencia Administrativa de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Entidad, correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2013-UNFS, para por motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 002-2013/CO-UNFS de fecha 16 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana (La UNFS en adelante) para el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017-2008-EF y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 12 y 51 del Reglamento, la Oficina de Abastecimiento de nuestra Entidad, ha realizado las indagaciones y/o estudios de mercado, producto de lo cual ha elaborado el Estudio de Posibilidades de Mercado, el cual registra el valor referencial determinado en S/.110,309.00 (Ciento Diez Mil Trescientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles), lo cual contrae la ejecución de una Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013 y, a lo dispuesto en los Artículos 15° y 17° de la Ley y, el numeral 3 del Artículo 19° del Reglamento.

Que, La Ley en su Artículo 12° - Requisitos para convocar a un proceso – señala entre otros aspectos, que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, concordante con lo precisado en el párrafo precedente, El Reglamento en su artículo 10° señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y que debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación; así mismo indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, y precisa que también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en cumplimiento de lo precisado en el párrafo precedente, la Oficina de Abastecimiento de la UNFS, ha procedido a la elaboración del correspondiente Expediente de Contratación, el cual comprende todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la designación del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el proceso de selección.

Que, es necesario aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS 0001-2013-UNFS, para la ejecución del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada – armada para puerta principal, pabellones y demás instalaciones de la UNFS y, no armada para el local del pabellón central de la misma, así como para el mobiliario y equipamiento en general;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico y administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y, la Resolución Suprema N° 258-





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2013-CO-PC-UNFS.

Sullana, 31 de Enero del 2013.

2010-PCM que designa a los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS 0001-2013--UNFS, para Contratar el Servicio de Vigilancia Privada – armada para puerta principal, pabellones y demás instalaciones de la UNFS y, no armada para el local del pabellón central de la misma, así como para el mobiliario y equipamiento en general, por el valor referencial de S/. 110,309.00 (Ciento Diez Mil Trescientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de diez (10) meses, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al Comité Especial Permanente designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° **004-2013-CO-PC-UNFS** de fecha 31 de Enero del 2013, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los Estamentos Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, para los fines que contrae su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO). Dr. **BENJAMIN BAYONA RUIZ**, Encargado de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

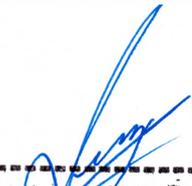
(FDO), Ing. **VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

CC.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, Of. General de. Infraestructura y Mantenimiento, Abastecimiento, Contabilidad; archivo.





Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE